| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL** |
| **FECHA** | **AGOSTO 20 DE 2026** |
| **TIPO DE CONTRATO** | **CONVENIO DE ASOCIACION** |
| **TIPO DE DOCUMENTO** | **ESTUDIOS PREVIOS** |
| **OBJETO** | **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER"** |

## 1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos además de los indicados para cada modalidad de selección, y que para el presente caso es bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política prescribe que:

> ***Artículo 2. Son fines esenciales del Estado****: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
> *(…)*
>
> ***Artículo 70.*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*
>
> *El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*

***Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley".*

***Artículo 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Que la Ley 397 de 1997 – ley general de la Cultura. *Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.* Contempla:

***Artículo 1o. De los Principios Fundamentales y Definiciones de Esta Ley.*** *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

*2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

*4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

*5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*
*(….)*

Que la Ley 715 de 2001, *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros,* establece:

***Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores.*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

(…..)

***76.8. En cultura***

*76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*

*76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*

*76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

*76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*

*76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*

***76.10. En materia de promoción del desarrollo***

*76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.*

*76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial*.

***76.18. En empleo***

*Promover el empleo y la protección a los desempleados.*

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, establece el marco institucional para garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de su ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos. Esta norma reconoce a las juventudes como sujetos de derechos y establece que las políticas de juventud deben responder a sus necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses, bajo criterios de participación y articulación con las demás políticas públicas.

Que el artículo 15 de la Ley 1622 de 2013 establece que la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud y su correspondiente asignación presupuestal es responsabilidad, dentro del ámbito de sus competencias, de las entidades territoriales y de la Nación, bajo los principios de autonomía, descentralización, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. Igualmente, dispone que los alcaldes deben incorporar las políticas de juventud dentro de los respectivos planes de desarrollo y garantizar los recursos y mecanismos necesarios para su formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Que el artículo 16 de la Ley 1622 de 2013 establece competencias generales para las entidades territoriales, entre ellas participar en el diseño y desarrollo de agendas de juventud, concertar su inclusión en los planes de desarrollo, interactuar con las entidades que desarrollen procesos relacionados con el sector juventud, coordinar acciones conjuntas, fomentar procesos y prácticas organizativas juveniles y dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud. Que la Ley 1885 de 2018, por la cual se modifica la Ley 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones, fortalece el Sistema Nacional de Juventudes y reconoce a las personas jóvenes como aquellas comprendidas entre los catorce (14) y veintiocho (28) años cumplidos. Asimismo, fortalece los

mecanismos de participación, organización e interlocución de las juventudes con las autoridades territoriales.

Que la Ley 1622 de 2013 reconoce además la importancia de la articulación entre las entidades públicas y la sociedad civil para el desarrollo de las políticas de juventud, promoviendo la iniciativa social y la participación del tercer sector en las acciones dirigidas a esta población.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 (22 de diciembre) el Concejo Municipal de Coromoro adoptó la Política Pública de Juventud 2021-2031 del Municipio de Coromoro – Santander, instrumento orientado a garantizar el reconocimiento cultural, la inclusión social, la participación política, la igualdad y el acceso efectivo de los derechos reconocidos a las y los jóvenes del municipio para su pleno desarrollo.

Que el citado Acuerdo Municipal establece como principios de la Política Pública de Juventud, entre otros, la libertad, la participación y la integralidad, reconociendo a las y los jóvenes como sujetos activos dentro de la construcción de su proyecto de vida y como actores fundamentales para el desarrollo social, económico, político y cultural del municipio. Igualmente, dentro de los objetivos de la Política Pública de Juventud se contempla la generación y fortalecimiento de espacios y escenarios que permitan y garanticen la participación juvenil, así como la incidencia de las y los jóvenes en los entornos donde transcurre su vida y la generación de oportunidades para su desarrollo integral.

Que el artículo noveno del Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 establece los ejes programáticos de la Política Pública de Juventud 2021-2031, dentro de los cuales se contempla el eje relacionado con jóvenes productivos, orientado al fortalecimiento de capacidades, oportunidades, información y acceso a proyectos productivos para la población joven del municipio. De igual manera, se contemplan acciones relacionadas con el fortalecimiento de iniciativas juveniles, el acceso a oportunidades y la promoción de espacios para el desarrollo de las capacidades de las y los jóvenes.

Que, en consecuencia, las actividades dirigidas al fortalecimiento de los emprendimientos juveniles, la promoción del talento, la formación, la participación y la generación de espacios de integración cultural y social se encuentran directamente relacionadas con los objetivos y ejes programáticos establecidos en la Política Pública de Juventud 2021-2031 del Municipio de Coromoro.

Que en desarrollo de las competencias legales y de los instrumentos de planeación municipal, la Administración Municipal de Coromoro ha programado para el mes de agosto de 2026 diferentes actividades dirigidas a la población joven del municipio, en el marco de la Semana de la Juventud Coromoro 2026, dentro de las cuales se encuentran actividades culturales, recreativas, formativas, de participación y de fortalecimiento de capacidades.

Que dentro de la programación se contempla para el 23 de agosto de 2026, en el Parque Principal de Coromoro, la realización de la Feria de Emprendimiento Juvenil, el Festival de Talentos y el Reconocimiento al Talento Juvenil, además de las actividades de inauguración de la Semana de la Juventud. Así mismo, se encuentran programadas actividades de formación y orientación para jóvenes durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2026, entre ellas el taller "Construyendo mi Proyecto de Vida", dirigido a estudiantes de instituciones educativas del municipio.

Que, de manera previa a la realización de estas actividades, la Administración Municipal adelantó una convocatoria pública dirigida a jóvenes entre los catorce (14) y veintiocho (28) años, con el propósito de identificar jóvenes que cuentan con emprendimientos, elaboran productos, ofrecen servicios o desean dar a conocer sus talentos, invitándolos a participar en la Feria de Emprendimiento Juvenil programada para el 23 de agosto de 2026.

Que como resultado de dicha convocatoria se cuenta con formatos de inscripción de jóvenes y emprendimientos del municipio, en los cuales se evidencia la participación de iniciativas relacionadas con actividades gastronómicas, artesanales, culturales y de talento, demostrando la existencia de

una población juvenil interesada en participar en espacios de promoción, comercialización, visibilizarían y fortalecimiento de sus iniciativas.

Que, por lo anterior, existe una necesidad concreta de generar las condiciones logísticas, administrativas y económicas que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con el Segundo Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal, la Feria de Emprendimiento Juvenil, el Festival de Talentos, el reconocimiento al talento juvenil y las actividades formativas contempladas dentro de la Semana de la Juventud 2026.

Que, en tal sentido, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y económicos entre el Municipio de Coromoro y una entidad privada sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar conjuntamente las actividades de interés público relacionadas con el fortalecimiento de los emprendimientos juveniles, la promoción del talento, la participación juvenil, la formación y las manifestaciones culturales, gastronómicas y artesanales, así como las demás actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026.

Que para el cumplimiento de los fines señalados resulta procedente acudir a un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, siempre que se acredite que la entidad cuenta con reconocida idoneidad, entendida como su capacidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del convenio. El Decreto 092 de 2017 establece expresamente que los convenios de asociación celebrados con ESAL de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades estatales no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

Para el desarrollo de las actividades programadas, se requiere contar con la logística, bienes y servicios necesarios para su adecuada ejecución. En este marco, y con el compromiso de administrar eficientemente los recursos asignados a estos sectores, la administración municipal realizó una invitación pública a través de la página web https://www.coromoro-santander.gov.co/convocatorias/convocatoria-publica-entidades-sin-animo-de-lucro-esal-154016 , dirigida a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de que manifiesten su interés en contribuir al desarrollo de actividades programadas. El objetivo es ampliar el alcance de estas iniciativas y reducir la inversión por parte del ente territorial. Como resultado de dicha convocatoria, se ha recibido el ofrecimiento de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que propone un aporte superior al 30% del valor requerido. Tras la verificación de su propuesta, estructura y el cumplimiento de los requisitos exigidos, la administración municipal ha considerado pertinente adelantar un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 Decreto 092 de 2017.

En base a lo mencionado, la Administración Municipal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere suscribir un convenio para **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER",** de conformidad con los servicios, especificaciones y cantidades señaladas en el convenio y demás documentos que lo establezcan, de los cuales cada una de las partes se vinculará con un aporte económico o en especie que permita cumplir con el objeto del mismo.

**La solución a esta necesidad** es que la Administración Municipal actual, realice un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER**".**

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la Administración Municipal requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para lograr las actividades con recursos del presupuesto de la vigencia 2026.

**Para poder cumplir con la necesidad** en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso para adelantar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la del decreto 092 de 2017.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Que el proceso contractual cuyo objeto es **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER**" presenta la siguiente información relacionada con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS UNOS, AVANZAMOS TODOS 2024-2027".

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | COROMORO CON SALUD Y EQUIDAD SOCIAL |
| **SECTOR** | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN |
| **PROGRAMA** | AVANZAMOS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD<br>- DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS |

| Producto | Indicador de Producto | Unidad | Línea Base | Meta |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud (4102047) | Apoyo a la política pública de Juventudes | Número | 4 | 4 |

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | COROMORO CON SALUD Y EQUIDAD SOCIAL |
| **SECTOR** | TRABAJO |
| **PROGRAMA** | AVANZAMOS CON TRABAJO<br>- FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (3603) |

| Producto | Indicador de Producto | Unidad | Línea Base | Meta |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de formación para el trabajo y el emprendimiento (3602035) | Apoyo a los procesos de emprendimiento | Número | 0 | 40 |

De acuerdo a las políticas de seguimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "**SOMOS UNOS, AVANZAMOS TODOS"** la Administración Municipal debe realizar la contratación para **""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER"**, toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones – PAA.

| **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
|---|---|
| **3.1 OBJETO** | **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER"** |
| **3.2 ALCANCES** | Los alcances del presente convenio son; 1**) Fomento y fortalecimiento del emprendimiento local:** El desarrollo del Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal estará orientado a promover y fortalecer las iniciativas productivas y emprendimientos de la comunidad, mediante la disposición de elementos e incentivos para las asociaciones y participantes, incluyendo los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades gastronómicas, culturales y artesanales. **2) Promoción de la cultura, el arte y las tradiciones locales:** La realización de actividades culturales y artísticas que permitan visibilizar y fortalecer las expresiones propias del municipio y de la región, mediante la participación de grupos musicales autóctonos, animación y demás actividades de carácter cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, las tradiciones y el sentido de pertenencia de la comunidad coromoreña. 3**) Apoyo a los emprendimientos gastronómicos y artesanales:** El suministro de insumos y elementos destinados al desarrollo de iniciativas gastronómicas, artesanales y creativas, incluyendo kits de bisutería, materiales para elaboración de velas aromáticas, utensilios y elementos para preparación y manipulación de alimentos, con el propósito de brindar herramientas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades productivas de los participantes. **4)Fomento de la participación juvenil y fortalecimiento de capacidades:** El desarrollo de las actividades previstas en el marco de la Semana de la Juventud 2026, incluyendo el taller "Construyendo mi Proyecto de Vida", mediante el suministro de refrigerios para los estudiantes participantes y la implementación de actividades orientadas al desarrollo personal, la participación y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes del municipio. **5) Reconocimiento e incentivo al talento juvenil:** La promoción y reconocimiento de las capacidades, talentos e iniciativas de los jóvenes del municipio mediante la entrega de incentivos y reconocimientos, contribuyendo a motivar su participación en las actividades programadas y al fortalecimiento de sus proyectos e iniciativas. **6) Apoyo logístico y organización de los eventos:** La disposición de los elementos, equipos, personal y servicios logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo sonido, tarima, carpas, transporte y demás requerimientos logísticos previstos para la realización de los eventos, garantizando condiciones adecuadas de organización, atención y participación. **7) Fortalecimiento de la integración comunitaria:** El desarrollo de espacios de encuentro y participación que permitan la integración de los emprendedores, |

asociaciones, jóvenes, instituciones educativas y comunidad en general, promoviendo el intercambio de experiencias, la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del municipio. **8) Lugar y desarrollo de las actividades:** Las actividades objeto del convenio se desarrollarán en el Corregimiento de Cincelada, Vereda Pueblo Viejo y Casco Urbano del Municipio de Coromoro, Santander, durante las fechas programadas para el Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal y la Semana de la Juventud 2026, de acuerdo con el cronograma establecido por el Municipio y las necesidades de ejecución del proyecto.

**METODOLOGÍA**

El cumplimiento de los objetivos del proyecto se logrará a través de la realización de actividades que estarán enmarcados en los siguientes componentes:

**ACCIONES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS:** En esta fase, se llevarán a cabo acciones destinadas a la planificación y organización de los eventos, garantizando la participación de personas con experiencia y conocimiento en el tema específico. Esto permitirá proyectar los detalles de cada actividad con éxito, las cuales se desarrollarán en el Municipio de Coromoro – Santander, en diferentes escenarios y durante el periodo de tiempo establecido para el desarrollo del **Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal y de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026**.

**Como obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro en caso de aceptar la presente invitación tendríamos las siguientes:**

1. Coordinar la planificación y desarrollo de las actividades contempladas para el Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal y de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 del Municipio de Coromoro, Santander.
2. Apoyar y guiar la organización de las actividades que refuercen el propósito del Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal y de la Semana de la Juventud 2026, promoviendo la participación activa de los emprendedores, jóvenes y comunidad en general, así como el desarrollo de las temáticas previstas.
3. Facilitar la logística y los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades de los eventos a realizarse en el marco del **Festival de Emprendimiento Gastronómico, Cultural y Artesanal y de la Semana de la Juventud 2026,** incluyendo la coordinación del personal y demás elementos requeridos para su adecuado desarrollo.
4. Realizar acciones que estimulen e incentiven a los participantes de las diferentes actividades programadas, promoviendo la participación de los emprendedores, jóvenes y comunidad en general.
5. Contribuir al desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos para el cumplimiento del objeto del convenio.

| | |
|---|---|
| | 6. Llevar la contabilidad específica del convenio, de manera que permita identificar y soportar la inversión y ejecución de los recursos aportados por las partes.<br>7. Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio (si aplica).<br>8. Rendir informes detallados sobre las actividades desarrolladas, incluyendo la documentación de soporte que acredite la inversión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.<br>9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realizará a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. Por tanto, corresponde al asociado el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar.<br>10. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.<br>11. Colaborar estrechamente con el supervisor del convenio para asegurar la correcta ejecución del proyecto, integrando sus recomendaciones de manera constructiva. |
| **5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COOPERANTE** | **1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIADA:**<br><br>La asociada se obliga en desarrollo del objeto a:<br><br>5.1. Coordinar la planificación y desarrollo de las actividades relacionadas con el **FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**<br>5.2. Apoyar y guiar la organización de las actividades que se desarrollen en el marco del **FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER**, promoviendo la participación activa de los jóvenes, emprendedores, artistas y demás participantes y el desarrollo de las temáticas previstas.<br>5.3. Facilitar la logística y los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades del **FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER**, incluyendo la coordinación del personal requerido, elementos, equipos, materiales y demás apoyos necesarios para su adecuada realización.<br>5.4. Realizar acciones que estimulen e incentiven la participación de los jóvenes, emprendedores, artistas y demás participantes de las diferentes actividades programadas en el marco del Festival de Emprendimiento y la Semana de la Juventud 2026.<br>5.5. Contribuir al desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con el cronograma, presupuesto, especificaciones y demás condiciones establecidas para la ejecución del convenio.<br>5.6. Llevar la contabilidad específica del convenio. |

| | |
|---|---|
| | 5.7. Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio (si aplica).<br>5.8. Rendir informes detallados sobre las actividades desarrolladas, incluyendo documentación de soporte que acredite la inversión de los recursos, los aportes realizados y el cumplimiento de los alcances y obligaciones establecidos en el convenio.<br>5.9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. Por tanto, corresponde a la asociada el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio.<br>5.10. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo y cumplimiento del convenio.<br>5.11. Colaborar estrechamente con el supervisor del convenio para asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, atendiendo e integrando sus recomendaciones y observaciones de manera constructiva y oportuna. |
| **5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO** | El Municipio se obliga en desarrollo del objeto a:<br>5.1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.<br>5.2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.<br>5.3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.<br>5.4. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. |
| **5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Coromoro, Santander. |
| **6. VALOR** | El valor del presente Convenio es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($42.370.000,00),** representados así:<br>**A)** El Municipio de Coromoro, Santander aporta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.659.000,00),** correspondiente al 70% del convenio a suscribir.<br>**B)** La ESAL aportará la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($12.711.000,00),** correspondientes al 30% del convenio a suscribir. |
| **7. APORTES DE LA FUNDACION.** | ✓ Garantizar el alquiler del sonido para el desarrollo del evento que debe contener: 6 cabinas activas con cableado, amplificación, 7 micrófonos de cable, con una tarima con techo, durante todo el evento iniciando 7:00am hasta que culmine el evento. |

| | |
|---|---|
| | ✓ Entrega de incentivo parlante cabina recargable de 12" con dos micrófonos inalámbricos, woofer 12", tweeter 1", potencia 145w y RMS, ecualizador grafico de 5 bandas, entrada micrófono (XLR), instrumento y RCA. 2, reproductor USB/FM/BLUETHOOT / SD, EFECTO TALK OVER, batería 12v.tiempo de autonomía a 1 hora a 11/2 hora.<br><br>✓ Entrega incentivo kit de dos micrófonos inalámbricos UHF, receptor de frecuencia fija, 2 mandos alimentados por baterías AA, salida de señal mezclada en conector de 1/4, dos salidas de señal independiente en conector XLR, alcance máximo en línea de visión hasta 20 metros<br><br>✓ Garantizar la Logística para realización de los eventos por 4 días camioneta 4x4 utilizada para la logística antes y durante el evento. |
| **8. FORMA DE DESEMBOLSO** | El Municipio desembolsará el 100% de los recursos que aporta, de la siguiente manera:<br><br>El municipio realizará los aportes de la siguiente forma: A) Hasta un 90% mediante la suscripción de actas parciales, en la cual conste la ejecución de las actividades del convenio y un 10% a la terminación del convenio mediante suscripción de acta de recibo final. La autorización del desembolso se realizará previa presentación de la documentación correspondiente informe del ejecutor, informe de supervisión parcial y/o final a satisfacción suscrita por el (los) supervisor (es) designado(s) por el Municipio, acta de pago parcial y/o final, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El giro de los recursos se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda. |
| **9. PLAZO** | El plazo de ejecución del presente convenio será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS a partir de la suscripción del acta de inicio. |

**10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Este convenio se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio mediante un convenio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y **Municipal** podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en sus artículos 95 y 96 incorpora el concepto de asociación y/o cooperación; y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su

objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado, el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, permitiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "*con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo*", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte la ley 715 de 2001, ha señalado sobre convenios de asociación lo siguiente: "Artículo 88. Prestación de servicios, actividades administrativas y cumplimiento de competencias en forma conjunta o asociada. Las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con objeto de adelantar acciones de propósito común, para la prestación de servicios, para la realización de proyectos de inversión, en cumplimiento de las funciones asignadas o para la realización de actividades administrativas. La ejecución de dichos convenios para la prestación conjunta de los servicios correspondientes deberá garantizar la disminución de los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales asociadas y la racionalización de los procesos administrativos."

Así mismo de conformidad al artículo 5º del decreto 092 de 2017 el cual señala; *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

*ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

*ARTÍCULO 7º. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos*

*ARTÍCULO 8º. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

En este orden de ideas y bajo los lineamientos contenidos en los principios generales de la función administrativa se soportan jurídicamente los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la realización del presente convenio de asociación.

## 11.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de Coromoro, Santander, identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la el anexo al presente estudio.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio. | Incumplimiento con la proyección en la ejecución del convenio en el tiempo proyectado, y poca participación de la comunidad en los eventos programados. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de organización y coordinación de los eventos programados. | Poca participación de la comunidad en el desarrollo de las actividades programadas, e incumplimiento en la ejecución de las actividades pactadas en el convenio. | Probable | mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | Especifica | Interno | Planeación | Financieros | Falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades a cargo de la ESAL | Deficiencia en la ejecución de las actividades, desorganización de los eventos e incumplimiento en la ejecución del objeto del convenio. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por Implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESAL | Definir un cronograma de las actividades a cargo de la ESAL y realizar constante seguimiento al cumplimiento del mismo. | Improbable | Moderado | 5 | NO | Supervisor del convenio | Fecha de inicio del convenio | Fecha de terminación del convenio | Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. | Diario |
| 2 | ESAL | Realizar constante monitoreo del cronograma de actividades y verificar el proceso de planeación de cada actividad | Improbable | Moderado | 5 | NO | Supervisor del convenio | Fecha de inicio del convenio | Fecha de terminación del convenio | Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. | Diario |
| 3 | ESAL | Mantener constante comunicación entre el coordinador designado por la ESAL y el supervisor para verificar que se esté cumpliendo con los objetivos del convenio. | Improbable | Moderado | 5 | NO | Supervisor del convenio | Fecha de inicio del convenio | Fecha de terminación del convenio | Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. | Diario |

## 12.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.

El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los bienes y servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

- **Condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | RE-CO-0001-2023 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS NATURALES |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUEPSA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD (CORPORACIÓN PAZIFLORA), PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN Y APOYO A LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO FORESTAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO BÁSICO "SIG" EN PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, HÍDRICA Y AMBIENTAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER |
| **VALOR** | $90.009.890 |
| **CONDICIONES** | Un PRIMER DESEMBOLSO DE APORTES por parte del Municipio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 45.009.890,00) en cumplimento a las actividades realizadas que a continuación se relacionan; a). ENTREGA DE INFORME TECNICO DE AVANCE RESPECTO A LA EJECUCION DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRELIMINAR: Se hará entrega de un informe técnico en medio físico y digital, firmado por el profesional o coordinador del programa en el cual se relacione paso a paso de la visita y actividades realizadas en campo, conclusiones de las mismas y su registro fotográfico y sus respectivas actas de visitas técnicas de campo.<br><br>2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO DE APORTES por parte del Municipio por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MICTE ($ 35.000.000,00), previo cumplimiento de ejecución de actividades que a continuación se relacionan: a). ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DE AVANCE RESPECTO A LA LIMPIA GENERAL DEL TERRENO, REFORESTACIÓN RESTAURATIVA DE 6.420 ÁRBOLES Y EL INVENTARIO FORESTAL DE 5.5 HECTAREAS.<br><br>3. Un TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DE APORTES por parte del Municipio por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MICTE ($ 10.000.000,00), previo cumplimiento de ejecución de actividades que a continuación se relacionan: a). ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL DONDE RECOPILE LAS ACTIVIDADES YA EJECUTADAS EN INFORMES ANTERIORES Y REPORTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FALTANTES COMO: MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE AISLAMIENTO (1 Km), MANTENIMIENTO FORESTAL DE 7.420 ÁRBOLES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SIG BÁSICO. Todo lo anterior se sustentará mediante informe escrito; registro fotográfico y filmico, actas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado, el desarrollo y resultados de actividades de todos los componentes de este convenio. Se hará entrega de un original y una copia en medio físico y magnético a full color del informe final. |
| **PLAZO** | 03 MESES |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | ED-RE-24-0001 |
| **CONTRATISTA** | TECNOLOGICA FITEC |
| **CONTRATANTE** | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO SANTANDER |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS CON TECNOLOGICA FITEC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR GENERACION |

| | |
|---|---|
| | DIAMANTE PARA LA EXCELENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| **VALOR** | $ 31.680.000 |
| **CONDICIONES** | FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Para proceder con el desembolso, es indispensable que TECNOLOGICA FITEC presente ante el DEPARTAMENTO la documentación académica requerida, consistente en las calificaciones correspondientes, dentro del término máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización de los estudios financiados, conforme a lo estipulado en el presente artículo. El Departamento de Santander realizará el desembolso correspondiente al 100% de su aporte de los estudiantes matriculados con la suscripción del acta de inicio y el reporte de los mismos. El Departamento de Santander realizará el desembolso correspondiente al 100% de su aporte para el subsidio de la matrícula de los estudiantes con la suscripción del acta de inicio y el reporte de los mismos. Para el desembolso TECNOLOGICA FITEC deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día en los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social general en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007). |
| **PLAZO** | 04 MESES |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | CONVENIO-214 DEL 2024 |
| **CONTRATISTA** | CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM |
| **CONTRATANTE** | ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA- NORTE SANTANDER |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL 2024 SARDINATA UN DESTINO DE PAZ, BIODIVERSO Y CULTURAL POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER |
| **VALOR** | $310.000.000 |
| **CONDICIONES** | El valor de los aportes del Municipio de Sardinata se realizará con un primer desembolso correspondiente al 30% del valor de los aportes del municipio a la firma del acta de inicio y aprobación de las pólizas, un segundo pago correspondiente al 40% del valor de los aportes del municipio de acuerdo a la ejecución de actividades del convenio y un pago final correspondiente al 30% del valor de los aportes del municipio a la ejecución final del convenio. La trasferencia de los recursos o aportes se realizará en los porcentajes antes señalados según la disponibilidad de recursos y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo trámite de cobro o solicitud de desembolso ante la Tesorería Municipal y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. La trasferencia de los recursos a la ESAL se realizará previo avance en la ejecución del convenio según los porcentajes mencionados, conforme a los informes presentados, actas de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Las trasferencias se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata. |
| **PLAZO** | 01 MES |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | CONVENIO-214 DEL 2024 |
| **CONTRATISTA** | FUNDACION HULLAS AC MARCANDO LA VIDA |
| **CONTRATANTE** | ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA- SANTANDER |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÒN, COORDINACIÒN, PROMOCIÒN Y EJECUCIÒN DE ACTIVIDADES ARTÌSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL DÌA DEL CAMPESINO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO OIBA - SANTANDER. |
| **VALOR** | $91.000.000 |
| **CONDICIONES** | El municipio de Oiba desembolsara a la ESAL, el aporte comprometido en el presente convenio, así: 1) mediante actas parciales de pago una vez se ejecuten las actividades del convenio y se entregue el informe parcial de actividades por parte de la ESAL, previa constancia de cumplimiento o acta parcial de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social, factura o cuenta de cobro y demás requisitos de pago contemplados en el proceso contractual.<br>Garantías: Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, Responsabilidad civil extracontractual |
| **PLAZO** | 30 DIAS CALENDARIOS |

- **Procesos similares de la entidad**

La entidad también se basó para el presupuesto, en el comportamiento histórico de los valores pagados por los convenios suscritos en vigencias anteriores para actividades iguales o similares, como:

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | SG-MC-001-2023 |
| **CONTRATISTA** | fundecineros22 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER VIGENCIA 2023 |
| **VALOR** | $159.626.000 |
| **CONDICIONES** | VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: El valor estimado asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($159.626.000,00) MLCTE Por actas parciales según el avance de las actividades ejecutadas y recibido a satisfacción por parte de la entidad para lo cual LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-deberá de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017. |
| **PLAZO** | Once (11) días calendario |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | SG-MC-001-2022 |
| **CONTRATISTA** | fundecineros22 |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, |

| | |
|---|---|
| | EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER VIGENCIA 2022 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER |
| **VALOR** | $249.000.000.00 |
| **CONDICIONES** | CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: El valor estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($249.000.000,00) -M/CTE a) Primer Desembolso a título de anticipo: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 30% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al 30% del valor de los aportes del Municipio mediante acta parcial, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser avalados por equipo supervisor designado por. EL MUNICIPIO. C) Un tercer desembolso: 'El tercer desembolso correspondiente al 40% se efectuará al momento de la liquidación del Convenio para lo cual LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ESAL- deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ENTIDAD SIN ÁNIMO 'DE LUCRO ESAL-en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017. |
| **PLAZO** | Veinte (20) días calendarios |

- **Conclusiones**

- ✓ Se puede determinar el comportamiento de los diferentes convenios realizados por otras entidades y el municipio mismo, en cuanto a su modalidad.
- ✓ se determinan las condiciones del convenio, como forma de pago, garantía, aportes y plazo de ejecución.
- ✓ Se observa los perfiles de las entidades que firman el convenio y el cumplimiento en la ejecución de los mismos.

## 13.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Las asignaciones presupuestales realizadas por el municipio, de conformidad con la legislación vigente, y de acuerdo a las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor de este convenio es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($42.370.000,00),** representados así:

**A)** El Municipio de Coromoro, Santander aporta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.659.000,00)**, correspondiente al **70%** del convenio a suscribir.

**B)** La ESAL aportará la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($12.711.000,00)**, correspondientes al **30%** del convenio a suscribir.

Valor estimado de acuerdo a los precios del mercado en la región, y sondeo de contratos similares consultados en el Secop, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Actividades a realizar con el convenio.
- Bienes y servicios a adquirir para el desarrollo de las actividades.
- Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas y demás inherentes al mismo.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y Municipales.
- Lugar de ejecución y presentación, embalaje y/o transporte al sitio del evento.

## 14.PRESUPUESTO.

| I. FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL CULTURA EMPRENDE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GRUPO MUSICAL | GRUPO MUSICAL AUTOCTONO DE LA REGION CONFORMADO POR MINIMO (5) INTEGRANTES, EL CONTRATISTA DEBE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES COMO INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO, PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL A PARTIR DE LAS 12:30PM DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 | UND | 1 | $3.700.000 | $ 3.700.000,00 |
| 2 | ANIMADOR | ANIMADOR PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 7:00AM DURANTE EL EVENTO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL. | UND | 1 | $700.000 | $ 700.000,00 |
| 3 | SUMINISTRO DE CARPAS | SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES TOLDO 2X2 METROS LONA IMPERMEABLE COLOR BLANCO Y/O AZUL PARA USO INSTITUCIONAL. | UND | 5 | $900.000 | $ 4.500.000,00 |
| 4 | ALQUILER DE CARPAS | ALQUILER DE CARPAS MEDIDAS 4x4, CON INSTALACION Y DESMONTE EN EL SITIO DEL EVENTO | UND | 8 | $180.000 | $ 1.440.000,00 |
| 5 | PENDON | SUMINISTRO DE PENDON MEDIDAS 1,50 DE LARGO x 1,00 METRO DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UND | 1 | $324.000 | $ 324.000,00 |
| 6 | INCENTIVOS | MESAS PLASTICAS DE 4 PUESTOS (ASOCIACIONES) | UND | 6 | $280.000 | $ 1.680.000,00 |
| | | OLLA EXPRESS CON MANGOS Y ASAS RESISTENTES AL CALOR 1 VALVULA 2,7CM DIAMETRO (1 OLLA 20CM - CAPACIDAD 4,2 LITROS + VAPORERA 4,2 LITROS MEDIDAS 20x34CM | UND | 29 | $230.000 | $ 6.670.000,00 |
| | | ESTANTE PLASTICO 4 NIVELES 61x31x131cm NEGRO JUST HOME COLLECTION EN POLIPROPILENO, UN MATERIAL DURADERO Y FACIL DE LIMPIAR, GARANTIZANDO UNA LARGA VIDA UTIL, CADA REPISA SOPORTA HASTA 25KG Y EL PESO | UND | 6 | $170.000 | $ 1.020.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MAXIMO TOTAL SOPORTADO ES DE 100KG | | | | |
| | | LIENZO DE 80 x 1,20CM | UND | 2 | $270.000 | $ 540.000,00 |
| | | PINTURA AL OLEO DE COLORES SURTIDO x 140CM CUBICOS | UND | 8 | $80.000 | $ 640.000,00 |
| | | PAR DE COTIZAS ARTESANALES CON SUELA ANTIDESLIZANTE, BORDADO CAMPESINO TALLAS A CONVENIR | UND | 6 | $80.000 | $ 480.000,00 |
| | | | | | **SUB TOTAL I.** | **$ 21.694.000,00** |
| | | **II. SEMANA DE LA JUVENTUD** | | | | |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 7 | Refrigerio para Taller "Construyendo mi Proyecto de Vida" | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° del Colegio Técnico Agropecuario Rafael León Amaya. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día martes 25 de agosto a las 08:00 am | UND | 180 | $13.000 | $ 2.340.000,00 |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Florentino Gonzalez - Cincelada. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día 26 de agosto a las 06:00 am | UND | 110 | $13.000 | $ 1.430.000,00 |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Jesús León Guerrero - Pueblo Viejo. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día 27 de agosto a las 06:00 am | UND | 45 | $13.000 | $ 585.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8 | Insumos para emprendimientos juveniles del municipio de Coromoro | Kit de Bisutería que contenga:<br><br>- Hilo elástico para pulseras (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros),<br>- Hilo encerado (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros)<br>- (10 U) dijes<br>- (200 piezas de accesorios decorativos (como cuentas de letras, de corazón, de oro, colores, conchas.<br>- (10 U) Broches<br>- (10 U) cierres<br>- (10 U) Argollas<br>- (10 U) ganchos.<br>- Mostacilla en colores rosa, verde, amarillo, rojo, negro, azul, blanco, morado, naranja, presentación de 20 gr.<br>- (1 U) Pinza para bisutería de Punta fina o de cadena: Termina en una punta delgada; permite manipular componentes pequeños y trabajar en espacios reducidos<br>- Caja Organizadora De Abalorios alto 10cm, largo 15 cm, ancho 10 cm aproximadamente. previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $360.000 | $ 1.440.000,00 |
| | | | **Velas aromáticas:** Jarra en acero inoxidable<br>Barista 550 ml | UND | 1 | $100.000 | $ 100.000,00 |
| | | | **Aceites esenciales: Estufa Eléctrica 1 Puesto** CARACTERISTICAS: Acero inoxidable resistente a altas temperatura. - Control automático con termostato. - Controles totalmente ajustables. - Revestimiento antiadherente. - Rápido calentamiento - Ligera y portátil. Potencia: 1000 W**.** previo visto bueno del supervisor**.** | UND | 1 | $220.000 | $ 220.000,00 |
| | | | Refractarias rectangular de 3 litros, material vidrio. | UND | 2 | $90.000 | $ 180.000,00 |
| | | | Gramera Digital de cocina para repostería y alimentos, con material - acero inoxidable con capacidad de 5 kg. Ancho: 14mm , alto 18 mm, largo 140 mm apx. | UND | 1 | $100.000 | $ 100.000,00 |
| | | | Juego de espátulas de silicona, no toxico, antiadherente, resistentes al calor | UND | 1 | $120.000 | $ 120.000,00 |
| | | | Recipiente plástico hermético resistente al calor de 2 litros, en material no toxico. Color transparente | UND | 1 | $100.000 | $ 100.000,00 |
| | 9 | Reconocimiento al talento juvenil | Bolso manos libres de mujer en material sintético de alta calidad. Previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $300.000 | $ 1.200.000,00 |
| | | | Bolso tipo riñonera para hombre en lona. previo visto bueno del supervisor. | UND | 1 | $150.000 | $ 150.000,00 |
| | | | | | | **SUB TOTAL II.** | **$ 7.965.000,00** |
| | | | | | | **TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO** | **$ 29.659.000,00** |
| | **APORTE DE LA ESAL** | | | | | | |
| | **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | SONIDO Y TARIMA | GARANTIZAR EL ALQUILER DEL SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO QUE DEBE CONTENER: 6 CABINAS ACTIVAS CON CABLEADO, AMPLIFICACIÓN, 7 MICROFONOS DE CABLE, CON UNA TARIMA CON TECHO, DURANTE TODO EL EVENTO INICIANDO 7:00AM HASTA QUE CULMINE EL EVENTO. | UND | 1 | $4.900.000 | $ 4.900.000,00 |
| 11 | INCENTIVOS | PARLANTE CABINA RECARGABLE DE 12" CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, WOOFER 12" ,TWEETER 1",POTENCIA 145W Y RMS ,ECUALIZADOR GRAFICO DE 5 BANDAS ,ENTRADA MICROFONO (XLR), INSTRUMENTO Y RCA. 2 , REPRODUCTOR USB/FM/BLUETHOOT / SD,EFECTO TALK OVER,BATERIA 12V.TIEMPO DE AUTONOMIA A 1 HORA A 11/2 HORA . | UND | 1 | $2.200.000 | $ 2.200.000,00 |
| 12 | KIT | KIT DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, RECEPTOR DE FRECUENSIA FIJA, 2 MANDOS ALIMENTADOS POR BATERIAS AA, SALIDA DE SEÑAL MEZCLADA EN CONESTOR DE 1/4, DOS SALIDAS DE SEÑAL INDEPENDIENTE EN CONECTOR XLR, ALCANCE MAXIMO EN LINEA D EVISION HASTA 20 METROS. | KIT | 1 | $611.000 | $ 611.000,00 |
| 13 | LOGISTICA | LOGISTICA PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS POR 4 DIAS | DIA | 4 | $500.000 | $ 2.000.000,00 |
| | | CAMIONETA 4X4 UTILIZADA PARA LA LOGISTICA ANTES Y DURANTE EL EVENTO | DIA | 4 | $750.000 | $ 3.000.000,00 |
| **TOTAL (APORTE ESAL)** | | | | | | **$ 12.711.000,00** |
| | | | | | | |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | | | | | | **$ 42.370.000,00** |

**GARANTIA UNICA:** El contratista deberá constituir a partir de la firma del convenio a favor del municipio de Coromoro, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que cubra los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Veinte por ciento (20%) del valor del convenio | El plazo del convenio y seis (06) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del convenio | El plazo de duración del convenio y tres (03) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Igual al plazo de ejecución del convenio |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Veinte por cierto (%20) del valor total del convenio | El plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio | Veinte por cierto (%20) del valor total del convenio | El plazo del contrato y seis (06) meses más |

## 15.SUPERVISION

La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través de la **Secretaria de Gobierno Municipal**, quienes se designan para el efecto por parte del MUNICIPIO y quienes supervisaran conjuntamente que el aporte dado por el MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio

## 16. CAPACIDAD JURIDICA DE LA ESAL

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la constitución política y decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario permita el desarrollo del objeto del convenio a ejecutar, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, con la siguiente documentación:

- **Propuesta técnica y económica.**

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

- **Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente**

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

- **Autorización del órgano social.**

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

- **Registro único tributario – RUT**

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- **Cédula de ciudadanía.**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

- **Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

- **Documentos consultados y/o verificados por la entidad**

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

- **Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

- **Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

- **Verificación situación militar**

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

- **Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El municipio realizará la verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **Certificación de gobierno corporativo**

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

- **Personas políticamente expuestas**

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

- **EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

- **Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro**

El objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del convenio.

- **Experiencia**

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:

✓ Haber ejecutado cuatro (04) contratos o convenios cuyos objetos o actividades tengan relación con las actividades a ejecutar, cuya sumatoria de los mismos sea mayor al presupuesto oficial del convenio a ejecutar (PO 24,20 SMMLV).

**Nota 1.** En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Cumplimiento.

**Nota 2.** Para el calculo de los SMMLV se divide el valor del contrato y/o convenio aportado en el SMMLV del año de terminación del mismo.

- **Personal mínimo requerido**

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo con el siguiente perfil debiéndose acreditar con los respectivos soportes según lo requerido con la propuesta, los cuales son:

| PERSONAL | REQUISITOS |
|---|---|
| Coordinador | Bachiller con experiencia en actividades de logística y organización de eventos. |

| | |
|---|---|
| Personal calificado | Dos (02) personas que tenga experiencia en activades de logística y organización de eventos para instalación de tarimas. |
| Personal calificado | Dos (02) bachilleres con experiencia en logística de eventos y en las actividades que acá se realizaran. |
| Camioneta | Una (01) camioneta 4 x 4 doble cabina, modelo reciente no superior a 15 años de antigüedad, disponible el plazo del presente convenio a suscribir. |

- **Estructura organizacional**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

- Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
- Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, suscritos por el contador público independiente y/o revisor fiscal
- Declaración de renta vigencia 2025

- **Eficiencia en el Gasto**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así:

**Eficiencia en el gasto:** $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para lo cual la eficiencia del gasto debe demostrar mayor inversión en proyectos.

- **Capacidad financiera**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros con corte a 31/12/2025 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:

Liquidez: >= 1
Nivel de Endeudamiento: <=70%
Razón de cobertura de intereses >= 1 o indeterminado

Rentabilidad sobre patrimonio (Roe) >0,2
Rentabilidad de Activo: >= 0,2

La anterior información financiera con el fin de asegurar que la Esal cuente con la capacidad financiera para la ejecución del convenio.

**15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

| |
|---|
| La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. |
| **17.RESPONSABLES** |

| | |
|---|---|
| **JEFE DEPENDENCIA:**<br><br>**NUBIA ESTELA MORALES MARIN**<br>Secretaria de Gobierno Municipal | FIRMA: |

Barbosa Santander, 14 de agosto de 2026

**Señores**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROMORO.**
**E.S.D**

**ASUNTO**: COTIZACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER"

**Respetuoso saludo,**

Yo LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Barbosa Santander, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE identificada con NIT 900.529.931-9 me permito emitir cotización para el proceso contractual cuyo objeto hace referencia el presente asunto:

| I. FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL CULTURA EMPRENDE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GRUPO MUSICAL | GRUPO MUSICAL AUTOCTONO DE LA REGION CONFORMADO POR MINIMO (5) INTEGRANTES, EL CONTRATISTA DEBE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES COMO INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO, PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL A PARTIR DE LAS 12:30PM DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 | UND | 1 | $3.700.000 | $3.700.000 |
| 2 | ANIMADOR | ANIMADOR PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 7:00AM DURANTE EL EVENTO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO | UND | 1 | $700.000 | $700.000 |

Nit: 900529931-9

funambiente

Calle 2 No. 6-27 Barbosa Santander
Cel: 3134714690
email: luisfunambiente7@hotmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL. | | | | |
| 3 | SUMINISTRO DE CARPAS | SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES TOLDO 2X2 METROS LONA IMPERMEABLE COLOR BLANCO Y/O AZUL PARA USO INSTITUCIONAL. | UND | 5 | $900.000 | $4.500.000 |
| 4 | ALQUILER DE CARPAS | ALQUILER DE CARPAS MEDIDAS 4x4, CON INSTALACION Y DESMONTE EN EL SITIO DEL EVENTO | UND | 8 | $180.000 | $1.440.000 |
| 5 | PENDON | SUMINISTRO DE PENDON MEDIDAS 1,50 DE LARGO x 1,00 METRO DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UND | 1 | $324.000 | $324.000 |
| 6 | INCENTIVOS | MESAS PLASTICAS DE 4 PUESTOS (ASOCIACIONES) | UND | 6 | $280.000 | $1.680.000 |
| | | OLLA EXPRESS CON MANGOS Y ASAS RESISTENTES AL CALOR 1 VALVULA 2,7CM DIAMETRO (1 OLLA 20CM - CAPACIDAD 4,2 LITROS + VAPORERA 4,2 LITROS MEDIDAS 20x34CM | UND | 29 | $230.000 | $6.670.000 |
| | | ESTANTE PLASTICO 4 NIVELES 61x31x131cm NEGRO JUST HOME COLLECTION EN POLIPROPILENO, UN MATERIAL DURADERO Y FACIL DE LIMPIAR, GARANTIZANDO UNA LARGA VIDA UTIL, CADA REPISA SOPORTA HASTA 25KG Y EL PESO MAXIMO TOTAL SOPORTADO ES DE 100KG | UND | 6 | $170.000 | $1.020.000 |
| | | LIENZO DE 80 x 1,20CM | UND | 2 | $270.000 | $540.000 |
| | | PINTURA AL OLEO DE COLORES SURTIDO x 140CM CUBICOS | UND | 8 | $80.000 | $640.000 |
| | | PAR DE COTIZAS ARTESANALES CON SUELA ANTIDESLIZANTE, BORDADO | UND | 6 | $80.000 | $480.000 |

Nit: 900529931-9

funambiente

Calle 2 No. 6-27 Barbosa Santander
Cel: 3134714690
email: luisfunambiente7@hotmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CAMPESINO TALLAS A CONVENIR | | | | |
| **SUB TOTAL I.** | | | | | | **$21.694.000** |
| **II. SEMANA DE LA JUVENTUD** | | | | | | |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 7 | Refrigerio para Taller "Construyendo mi Proyecto de Vida" | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° del Colegio Técnico Agropecuario Rafael León Amaya. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día martes 25 de agosto a las 08:00 am | UND | 180 | $13.000 | $2.340.000 |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Florentino Gonzalez - Cincelada. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día 26 de agosto a las 06:00 am | UND | 110 | $13.000 | $1.430.000 |

Nit: 900529931-9

funambiente

Calle 2 No. 6-27 Barbosa Santander
Cel: 3134714690
email: luisfunambiente7@hotmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos ( empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamon de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga minimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Jesús León Guerrero - Pueblo Viejo. Suministro que debera ser entregado al supervisor del contrato el día 27 de agosto a las 06:00 am | UND | 45 | $13.000 | $585.000 |
| 8 | Insumos para emprendimientos juveniles del municipio de Coromoro | Kit de Bisutería que contenga:<br>• Hilo elástico para pulseras (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros),<br>• Hilo encerado (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros)<br>• (10 U) dijes<br>• (200 piezas de accesorios decorativos (como cuentas de letras, de corazón, de oro, colores, conchas.<br>• (10 U) Broches<br>• (10 U) cierres<br>• (10 U) Argollas<br>• (10 U) ganchos.<br>• Mostacilla en colores rosa, verde, amarillo, rojo, negro, azul, blanco, morado, naranja, presentación de 20 gr.<br>• (1 U) Pinza para bisutería de Punta fina o de cadena: Termina en una punta delgada; permite manipular componentes pequeños y trabajar en espacios reducidos | UND | 4 | $360.000 | $1.440.000 |

Nit: 900529931-9

funambiente

Calle 2 No. 6-27 Barbosa Santander
Cel: 3134714690
email: luisfunambiente7@hotmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Caja Organizadora De Abalorios alto 10cm, largo 15 cm, ancho 10 cm aproximadamente. previo visto bueno del supervisor. | | | | |
| | | **Velas aromaticas:** Jarra en acero inoxidable Barista 550 ml | UND | 1 | $100.000 | $100.000 |
| | | **Aceites esenciales: Estufa Eléctrica 1 Puesto** CARACTERISTICAS: Acero inoxidable resistente a altas temperatura. - Control automático con termostato. - Controles totalmente ajustables. - Revestimiento antiadherente. - Rápido calentamiento - Ligera y portátil. Potencia: 1000 W**.** previo visto bueno del supervisor**.** | UND | 1 | $220.000 | $220.000 |
| | | Refractarias rectangular de 3 litros, material vidrio. | UND | 2 | $90.000 | $180.000 |
| | | Gramera Digital de cocina para reposteria y alimentos, con material - acero inoxidable con capacidad de 5 kg. Ancho: 14mm, alto 18 mm, largo 140 mm apx. | UND | 1 | $100.000 | $100.000 |
| | | Juego de espatulas de silicona, no toxico, | UND | 1 | $120.000 | $120.000 |

Nit: 900529931-9

funambiente

Calle 2 No. 6-27 Barbosa Santander
Cel: 3134714690
email: luisfunambiente7@hotmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | antiadherente, resistentes al calor | | | | |
| | | Recipiente plastico hermetico resistente al calor de 2 litros, en material no toxico. Color transparente | UND | 1 | $100.000 | $100.000 |
| 9 | Reconocimiento al talento juvenil | Bolso manos libres de mujer en material sintetico de alta calidad. Previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $300.000 | $1.200.000 |
| | | Bolso tipo riñonera para hombre en lona. previo visto bueno del supervisor. | UND | 1 | $150.000 | $150.000 |
| **SUB TOTAL II.** | | | | | | **$7.965.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **$29.659.000** |

**OTRAS ACTIVIDADES**

| ITEM | ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO) | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | SONIDO Y TARIMA | GARANTIZAR EL ALQUILER DEL SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO QUE DEBE CONTENER: 6 CABINAS ACTIVAS CON CABLEADO, AMPLIFICACIÓN, 7 MICROFONOS DE CABLE, CON UNA TARIMA CON TECHO, DURANTE TODO EL EVENTO INICIANDO 7:00AM HASTA QUE CULMINE EL EVENTO. | UND | 1 | $ 4.950.000,00 | $ 4.950.000,00 |
| 11 | INCENTIVOS | PARLANTE CABINA RECARGABLE DE 12" CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, WOOFER 12”, TWEETER 1”, POTENCIA 145W Y RMS ,ECUALIZADOR GRAFICO DE 5 BANDAS ,ENTRADA MICROFONO (XLR), INSTRUMENTO Y RCA. 2 , REPRODUCTOR | UND | 1 | $ 2.200.000,00 | $ 2.200.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | USB/FM/BLUETHOOT / SD,EFECTO TALK OVER,BATERIA 12V.TIEMPO DE AUTONOMIA A 1 HORA A 11/2 HORA . | | | | |
| 12 | KIT | KIT DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, RECEPTOR DE FRECUENSIA FIJA, 2 MANDOS ALIMENTADOS POR BATERIAS AA, SALIDA DE SEÑAL MEZCLADA EN CONESTOR DE 1/4, DOS SALIDAS DE SEÑAL INDEPENDIENTE EN CONECTOR XLR, ALCANCE MAXIMO EN LINEA D EVISION HASTA 20 METROS. | KIT | 1 | $ 611.000,00 | $ 611.000,00 |
| 13 | LOGISTICA | LOGISTICA PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS POR 4 DIAS | DIA | 4 | $ 500.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| | | CAMIONETA 4X4 UTILIZADA PARA LA LOGISTICA ANTES Y DURANTE EL EVENTO | DIA | 4 | $ 780.000,00 | $ 3.120.000,00 |
| | **TOTAL (OTRAS ACTIVIDADES)** | | | | | **$12.881.000** |

**Atentamente,**

**LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO**
C.C 91016709 Expedida en Barbosa Santander
Representante Legal de: Fundación Sociocultural para el desarrollo sostenible del medio ambiente FUNAMBIENTE
NIT 900.529.931-9
Cel: 3134714690

Barbosa Santander, 14 de agosto de 2026

**Señores**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROMORO.**
**E.S.D**

**ASUNTO**: COTIZACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER"

Respetados señores, acorde a solicitud me permito presentar la siguiente cotización:

| I. FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL CULTURA EMPRENDE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GRUPO MUSICAL | GRUPO MUSICAL AUTOCTONO DE LA REGION CONFORMADO POR MINIMO (5) INTEGRANTES, EL CONTRATISTA DEBE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES COMO INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO, PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL A PARTIR DE LAS 12:30PM DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 | UND | 1 | $3.500.000 | $3.500.000 |
| 2 | ANIMADOR | ANIMADOR PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 7:00AM DURANTE EL EVENTO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL. | UND | 1 | $500.000 | $500.000 |
| 3 | SUMINISTRO DE CARPAS | SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES TOLDO 2X2 METROS LONA IMPERMEABLE COLOR BLANCO Y/O AZUL PARA USO INSTITUCIONAL. | UND | 5 | $700.000 | $3.500.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ALQUILER DE CARPAS | ALQUILER DE CARPAS MEDIDAS 4x4, CON INSTALACION Y DESMONTE EN EL SITIO DEL EVENTO | UND | 8 | $170.000 | $1.360.000 |
| 5 | PENDON | SUMINISTRO DE PENDON MEDIDAS 1,50 DE LARGO x 1,00 METRO DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UND | 1 | $320.000 | $320.000 |
| 6 | INCENTIVOS | MESAS PLASTICAS DE 4 PUESTOS (ASOCIACIONES) | UND | 6 | $270.000 | $1.620.000 |
| | | OLLA EXPRESS CON MANGOS Y ASAS RESISTENTES AL CALOR 1 VALVULA 2,7CM DIAMETRO (1 OLLA 20CM - CAPACIDAD 4,2 LITROS + VAPORERA 4,2 LITROS MEDIDAS 20x34CM | UND | 29 | $228.000 | $6.612.000 |
| | | ESTANTE PLASTICO 4 NIVELES 61x31x131cm NEGRO JUST HOME COLLECTION EN POLIPROPILENO, UN MATERIAL DURADERO Y FACIL DE LIMPIAR, GARANTIZANDO UNA LARGA VIDA UTIL, CADA REPISA SOPORTA HASTA 25KG Y EL PESO MAXIMO TOTAL SOPORTADO ES DE 100KG | UND | 6 | $160.000 | $960.000 |
| | | LIENZO DE 80 x 1,20CM | UND | 2 | $265.000 | $530.000 |
| | | PINTURA AL OLEO DE COLORES SURTIDO x 140CM CUBICOS | UND | 8 | $75.000 | $600.000 |
| | | PAR DE COTIZAS ARTESANALES CON SUELA ANTIDESLIZANTE, BORDADO CAMPESINO TALLAS A CONVENIR | UND | 6 | $76.000 | $456.000 |
| **SUB TOTAL I.** | | | | | | **$19.958.000** |
| **II. SEMANA DE LA JUVENTUD** | | | | | | |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 7 | Refrigerio para Taller "Construyendo mi Proyecto de Vida" | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sándwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° del | UND | 180 | $12.500 | $2.250.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Colegio Técnico Agropecuario Rafael León Amaya. Suministro que deberá ser entregado al supervisor del contrato el día martes 25 de agosto a las 08:00 am | | | | |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sándwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Florentino González - Cincelada. Suministro que deberá ser entregado al supervisor del contrato el día 26 de agosto a las 06:00 am | UND | 110 | $12.500 | $1.375.000 |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sándwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Jesús León Guerrero - Pueblo Viejo. Suministro que deberá ser entregado al supervisor del contrato el día 27 de agosto a las 06:00 am | UND | 45 | $12.500 | $562.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Insumos para emprendimientos juveniles del municipio de Coromoro | Kit de Bisutería que contenga:<br>• Hilo elástico para pulseras (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros),<br>• Hilo encerado (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros)<br>• (10 U) dijes<br>• (200 piezas de accesorios decorativos (como cuentas de letras, de corazón, de oro, colores, conchas.<br>• (10 U) Broches<br>• (10 U) cierres<br>• (10 U) Argollas<br>• (10 U) ganchos.<br>• Mostacilla en colores rosa, verde, amarillo, rojo, negro, azul, blanco, morado, naranja, presentación de 20 gr.<br>• (1 U) Pinza para bisutería de Punta fina o de cadena: Termina en una punta delgada; permite manipular componentes pequeños y trabajar en espacios reducidos<br>• Caja Organizadora De Abalorios alto 10cm, largo 15 cm, ancho 10 cm aproximadamente. previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $350.000 | $1.400.000 |
| | | **Velas aromáticas:** Jarra en acero inoxidable Barista 550 ml | UND | 1 | $95.000 | $95.000 |
| | | **Aceites esenciales: Estufa Eléctrica 1 Puesto**<br>CARACTERISTICAS: Acero inoxidable resistente a altas temperatura. - Control automático con termostato. - Controles totalmente ajustables. - Revestimiento antiadherente. - Rápido calentamiento - Ligera y portátil. Potencia: 1000 W. previo visto bueno del supervisor. | UND | 1 | $218.000 | $218.000 |
| | | Refractarias rectangular de 3 litros, material vidrio. | UND | 2 | $87.000 | $174.000 |
| | | Gramera Digital de cocina para repostería y alimentos, con material - acero inoxidable con capacidad de 5 kg. Ancho: 14mm , alto 18 mm, largo 140 mm apx. | UND | 1 | $90.000 | $90.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Juego de espatulas de silicona, no toxico, antiadherente, resistentes al calor | UND | 1 | $119.000 | $119.000 |
| | | Recipiente plástico hermético resistente al calor de 2 litros, en material no toxico. Color transparente | UND | 1 | $95.000 | $95.000 |
| 9 | Reconocimiento al talento juvenil | Bolso manos libres de mujer en material sintético de alta calidad. Previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $295.000 | $1.180.000 |
| | | Bolso tipo riñonera para hombre en lona. previo visto bueno del supervisor. | UND | 1 | $148.000 | $148.000 |
| **SUB TOTAL II.** | | | | | | **$7.706.500** |
| **TOTAL** | | | | | | **$27.664.500** |

**OTRAS ACTIVIDADES**

| ITEM | ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO) | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | SONIDO Y TARIMA | GARANTIZAR EL ALQUILER DEL SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO QUE DEBE CONTENER: 6 CABINAS ACTIVAS CON CABLEADO, AMPLIFICACIÓN, 7 MICROFONOS DE CABLE, CON UNA TARIMA CON TECHO, DURANTE TODO EL EVENTO INICIANDO 7:00AM HASTA QUE CULMINE EL EVENTO. | UND | 1 | $4.800.000 | $4.800.000 |
| 11 | INCENTIVOS | PARLANTE CABINA RECARGABLE DE 12" CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS ,WOOFER 12" ,TWEETER 1",POTENCIA 145W Y RMS ,ECUALIZADOR GRAFICO DE 5 BANDAS ,ENTRADA MICROFONO (XLR), INSTRUMENTO Y RCA. 2 , REPRODUCTOR USB/FM/BLUETHOOT / SD,EFECTO TALK OVER,BATERIA 12V.TIEMPO DE AUTONOMIA A 1 HORA A 11/2 HORA . | UND | 1 | $2.100.000 | $2.100.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | KIT | KIT DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, RECEPTOR DE FRECUENSIA FIJA, 2 MANDOS ALIMENTADOS POR BATERIAS AA, SALIDA DE SEÑAL MEZCLADA EN CONESTOR DE 1/4, DOS SALIDAS DE SEÑAL INDEPENDIENTE EN CONECTOR XLR, ALCANCE MAXIMO EN LINEA D EVISION HASTA 20 METROS. | KIT | 1 | $ 600.000,00 | $600.000,00 |
| 13 | LOGISTICA | LOGISTICA PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS POR 4 DIAS | DIA | 4 | $ 480.000,00 | $1.920.000 |
| | | CAMIONETA 4X4 UTILIZADA PARA LA LOGISTICA ANTES Y DURANTE EL EVENTO | DIA | 4 | $ 730.000,00 | $2.920.000 |
| | **TOTAL (OTRAS ACTIVIDADES)** | | | | | **$12.340.000** |

Atentamente,

**VICTOR MAURICIO TORRES LADINO**
**R.L. FUNDESCOL**
**NIT 900255952-6**

***Cotización***
***Alcaldía Municipal Coromoro Santander***

Moniquirá Boyacá, 14 de agosto de 2026

**Señores**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROMORO.**
**E.S.D**

**ASUNTO**: COTIZACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y ARTESANAL Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER"

**Respetuoso saludo,**

Yo VICTOR ANTONIO REYES PACHECO mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Moniquirá Boyacá, actuando en calidad de representante legal de FUNDIAMBIENTAL identificada con NIT 900.878.114-4 me permito emitir cotización para el proceso contractual cuyo objeto hace referencia el presente asunto:

| I. FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL CULTURA EMPRENDE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GRUPO MUSICAL | GRUPO MUSICAL AUTOCTONO DE LA REGION CONFORMADO POR MINIMO (5) INTEGRANTES, EL CONTRATISTA DEBE PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES COMO INSTRUMENTOS MUSICALES Y TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO, PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL A PARTIR DE LAS 12:30PM DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 | UND | 1 | $3.900.000 | $3.900.000 |
| 2 | ANIMADOR | ANIMADOR PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LAS 7:00AM DURANTE EL EVENTO DEL SEGUNDO FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO, CULTURAL Y ARTESANAL. | UND | 1 | $900.000 | $900.000 |
| 3 | SUMINISTRO DE CARPAS | SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES TOLDO 2X2 METROS LONA | UND | 5 | $1.100.000 | $5.500.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IMPERMEABLE COLOR BLANCO Y/O AZUL PARA USO INSTITUCIONAL. | | | | |
| 4 | ALQUILER DE CARPAS | ALQUILER DE CARPAS MEDIDAS 4x4, CON INSTALACION Y DESMONTE EN EL SITIO DEL EVENTO | UND | 8 | $190.000 | $1.520.000 |
| 5 | PENDON | SUMINISTRO DE PENDON MEDIDAS 1,50 DE LARGO x 1,00 METRO DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UND | 1 | $328.000 | $328.000 |
| 6 | INCENTIVOS | MESAS PLASTICAS DE 4 PUESTOS (ASOCIACIONES) | UND | 6 | $290.000 | $1.740.000 |
| | | OLLA EXPRESS CON MANGOS Y ASAS RESISTENTES AL CALOR 1 VALVULA 2,7CM DIAMETRO (1 OLLA 20CM - CAPACIDAD 4,2 LITROS + VAPORERA 4,2 LITROS MEDIDAS 20x34CM | UND | 29 | $232.000 | $6.728.000 |
| | | ESTANTE PLASTICO 4 NIVELES 61x31x131cm NEGRO JUST HOME COLLECTION EN POLIPROPILENO, UN MATERIAL DURADERO Y FACIL DE LIMPIAR, GARANTIZANDO UNA LARGA VIDA UTIL, CADA REPISA SOPORTA HASTA 25KG Y EL PESO MAXIMO TOTAL SOPORTADO ES DE 100KG | UND | 6 | $180.000 | $1.080.000 |
| | | LIENZO DE 80 x 1,20CM | UND | 2 | $275.000 | $550.000 |
| | | PINTURA AL OLEO DE COLORES SURTIDO x 140CM CUBICOS | UND | 8 | $85.000 | $680.000 |
| | | PAR DE COTIZAS ARTESANALES CON SUELA ANTIDESLIZANTE, BORDADO CAMPESINO TALLAS A CONVENIR | UND | 6 | $84.000 | $504.000 |
| **SUB TOTAL I.** | | | | | | **$23.430.000** |
| **II. SEMANA DE LA JUVENTUD** | | | | | | |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO)** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| 7 | Refrigerio para Taller "Construyendo mi Proyecto de Vida" | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° del Colegio Técnico Agropecuario Rafael León Amaya. Suministro que deberá ser entregado | UND | 180 | $13.500 | $2.430.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | al supervisor del contrato el día martes 25 de agosto a las 08:00 am | | | | |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Florentino González - Cincelada. Suministro que deberá ser entregado al supervisor del contrato el día 26 de agosto a las 06:00 am | UND | 110 | $13.500 | $1.485.000 |
| | | Refrigerio compuesto por alguno de los siguientes acompañamientos (empanada, pastel de pollo, arepa rellena o sandwich de jamón de cerdo o pollo, tajada de queso, lechuga, y salsa de la casa) acompañado de una bebida, sea jugo natural o procesado o bebida gaseosa, que contenga mínimo 250 ml. Para los estudiantes de 6° a 11° Colegio Jesús León Guerrero - Pueblo Viejo. Suministro que deberá ser entregado al supervisor del contrato el día 27 de agosto a las 06:00 am | UND | 45 | $13.500 | $607.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Insumos para emprendimientos juveniles del municipio de Coromoro | Kit de Bisutería que contenga:<br>• Hilo elástico para pulseras (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros),<br>• Hilo encerado (presentación rollo de 1.0 mm X100 metros)<br>• (10 U) dijes<br>• (200 piezas de accesorios decorativos (como cuentas de letras, de corazón, de oro, colores, conchas.<br>• (10 U) Broches<br>• (10 U) cierres<br>• (10 U) Argollas<br>• (10 U) ganchos.<br>• Mostacilla en colores rosa, verde, amarillo, rojo, negro, azul, blanco, morado, naranja, presentación de 20 gr.<br>• (1 U) Pinza para bisutería de Punta fina o de cadena: Termina en una punta delgada; permite manipular componentes pequeños y trabajar en espacios reducidos<br>• Caja Organizadora De Abalorios alto 10cm, largo 15 cm, ancho 10 cm aproximadamente. previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $370.000 | $1.480.000 |
| | | **Velas aromáticas:** Jarra en acero inoxidable<br>Barista 550 ml | UND | 1 | $105.000 | $105.000 |
| | | **Aceites esenciales: Estufa Eléctrica 1 Puesto**<br>CARACTERISTICAS: Acero inoxidable resistente a altas temperatura. - Control automático con termostato. - Controles totalmente ajustables. - Revestimiento antiadherente. - Rápido calentamiento - Ligera y portátil. Potencia: 1000 W**.** previo visto bueno del supervisor**.** | UND | 1 | $222.000 | $222.000 |
| | | Refractarias rectangular de 3 litros, material vidrio. | UND | 2 | $93.000 | $186.000 |
| | | Gramera Digital de cocina para repostería y alimentos, con material - acero inoxidable con capacidad de 5 kg. Ancho: 14mm, alto 18 mm, largo 140 mm apx. | UND | 1 | $110.000 | $110.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Juego de espatulas de silicona, no toxico, antiadherente, resistentes al calor | UND | 1 | $121.000 | $121.000 |
| | | Recipiente plástico hermético resistente al calor de 2 litros, en material no toxico. Color transparente | UND | 1 | $105.000 | $105.000 |
| 9 | Reconocimiento al talento juvenil | Bolso manos libres de mujer en material sintético de alta calidad. Previo visto bueno del supervisor. | UND | 4 | $305.000 | $1.220.000 |
| | | Bolso tipo riñonera para hombre en lona. previo visto bueno del supervisor. | UND | 1 | $152.000 | $152.000 |
| **SUB TOTAL II.** | | | | | | **$8.223.500** |
| **TOTAL** | | | | | | **$31.653.500** |

**OTRAS ACTIVADES**

| ITEM | ACTIVIDAD (BIEN O SERVICIO) | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | SONIDO Y TARIMA | GARANTIZAR EL ALQUILER DEL SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO QUE DEBE CONTENER: 6 CABINAS ACTIVAS CON CABLEADO, AMPLIFICACIÓN, 7 MICROFONOS DE CABLE, CON UNA TARIMA CON TECHO, DURANTE TODO EL EVENTO INICIANDO 7:00AM HASTA QUE CULMINE EL EVENTO. | UND | 1 | $ 4.950.000,00 | $ 4.950.000,00 |
| 11 | INCENTIVOS | PARLANTE CABINA RECARGABLE DE 12" CON DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, WOOFER 12”, TWEETER 1”, POTENCIA 145W Y RMS, ECUALIZADOR GRAFICO DE 5 BANDAS, ENTRADA MICROFONO (XLR), INSTRUMENTO Y RCA. 2, REPRODUCTOR USB/FM/BLUETHOOT / SD, EFECTO TALK OVER, BATERIA 12V.TIEMPO DE AUTONOMIA A 1 HORA A 11/2 HORA . | UND | 1 | $ 2.300.000,00 | $ 2.300.000,00 |
| 12 | KIT | KIT DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS UHF, RECEPTOR DE FRECUENSIA FIJA, 2 MANDOS ALIMENTADOS POR BATERIAS AA, SALIDA DE SEÑAL MEZCLADA EN CONESTOR DE 1/4, DOS SALIDAS DE SEÑAL INDEPENDIENTE EN | KIT | 1 | $ 622.000,00 | $ 622.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONECTOR XLR, ALCANCE MAXIMO EN LINEA D EVISION HASTA 20 METROS. | | | | |
| 13 | LOGISTICA | LOGISTICA PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS POR 4 DIAS | DIA | 4 | $ 520.000,00 | $ 2.080.000,00 |
| | | CAMIONETA 4X4 UTILIZADA PARA LA LOGISTICA ANTES Y DURANTE EL EVENTO | DIA | 4 | $ 740.000,00 | $ 2.960.000,00 |
| | **TOTAL (OTRAS ACTIVIDADES)** | | | | | **$12.912.000,00** |

Atentamente,

VICTOR ANTONIO REYES PACHECO
C.C. 6.773.378 de Tunja
**R/L FUNDIAMBIENTAL**
NIT 900878114-4